



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0260** -2025-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **22 MAY 2025**

VISTO:

El Informe N° 0288-2025-MIDAGRI-PESCS-1606, del Director de Infraestructura Agraria y Riego, sobre “Solicitud de aprobación de Partidas Adicionales N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto de Inversión: **“INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE COYPA, AYUSBAMBA, COLQUEURO Y URBES, DISTRITO DE PACCARITAMBO - PARURO - CUSCO”** CUI N° 2221270, Carta N° 007-2025-LHL/MO, del Monitor de Obra con CUI N° 2221270, Carta N° 280-2025-MIDAGRI-PESCS-1606, del Director de Infraestructura Agraria y Riego, Informe N° 0293-2025-MIDAGRI-PESCS-1610, del Director Zonal de Cusco(e), Carta N° 038-2025-PESCS-ZC-1610-PROYECTO RIEGO PACCARITAMBO/LHP.SO; del Supervisor de Obra con CUI N° 2221270, Carta N° 098-2025-PROYECTO RIEGO PACCARITAMBO-MIDAGRI-PESCS-1610/RSC-RO, del Residente de Obra, y sus Anexos que comprende el Expediente de 162 folios, y el proveído de la Dirección Ejecutiva con disposición de Proyecto de Resolución Directoral;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, creado mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM, cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, establece que “... *Son Funciones de la Dirección Ejecutiva del PESCS, entre otros.- Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*”;

Que, el literal bb) del numeral 2.4.2 Metodología del Procedimiento Administrativo, de la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 - “Directiva para la Elaboración, Supervisión, y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución, Supervisión, y Liquidación de Obras por Administración Directa (AD) en el



PESC”; aprobada con Resolución Directoral N° 0125-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, establece que: “... Para la aprobación de un adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre-establecido en el original del Expediente Técnico de la Obra, el Residente deberá presentar al Supervisor, un expediente conteniendo: Informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del adicional. En este documento y en todo los otros se consignarán el “N°” y la denominación del adicional especificándose además si es con el precio de los presupuestos (VR2), o si es con precio nuevo (y su fecha). Copias de las anotaciones efectuadas tanto por el Residente, como del Supervisor, el residente solicitando su aprobación, y el Supervisor aprobando en el cuaderno de obra, sobre la necesidad de ejecutar el adicional. Planos del adicional a ejecutar. – Presupuesto del Adicional. – Planilla de los metrados. Diagrama de Red, Diagrama de Barras, Calendario Valorizado, de Avance del Adicional, entre otros ...”;

Que, estando en aplicación de normas adicionales el mismo que fue establecida su ampliación desde el 01 de junio de 2024, al respecto, la ingeniera a cargo de la evaluación del Expediente Técnico ha elaborado el informe, Teniendo en cuenta la DIRECTIVA 017-2023-CG/GMLP. “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, donde se señala lo siguiente:

“Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra. La OAD (DIAR) designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial. El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas.”

Que, Al respecto se debe manifestar que; la Monitora a cargo de la evaluación del adicional de obra N° 02 y ampliación de plazo N° 01- Meta 2025, ha elaborado el informe, teniendo en cuenta la DIRECTIVA 017-2023-CG/GMLP. “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, donde se señala lo siguiente:

“Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra. La OAD (DIAR) designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial. El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas.”

DIRECTIVA N°003-2022-MINAGRI-PESCS-1606, del Capítulo II, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA ADMINISTRACIÓN DIRECTA, donde se señala lo siguiente:

Del numeral 2.4.2. Metodología del Procedimiento Técnico, en el literal o), señala textualmente, “Cualquier variación y/o modificación superior al 15% en el expediente técnico requiere, bajo responsabilidad de los ejecutores, seguir los pasos establecidos en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 y modificatorias”. Lográndose constatar que existe una variación de 9.75% de incidencia del Adicional de obra N° 02, con respecto al monto aprobado en el expediente técnico de obras complementarias, siendo el presupuesto del adicional N° 02, S/. 69,850.90. De acuerdo a lo mencionado en la CARTA N° N° 007–2025–LHL/MO, emitido por la monitora encargada de la evaluación de las partidas adicionales N° 02 y ampliación de plazo N° 01– Meta 2025, de las obras complementarias del Proyecto de Inversión: “INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE COYPA, AYUSBAMBA, COLQUEURO Y URBES, DISTRITO DE PACCARITAMBO - PARURO - CUSCO” CUI N° 2221270, **concluye que cuenta con los requisitos establecidos** por la DIRECTIVA N° 003-2022-MINAGRI-PESCS-1601 y en la DIRECTIVA 017–2023–CG/GMLP. “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, **dando opinión favorable para su aprobación resolutive**, los cuales son necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto bajo el siguiente detalle:

PARTIDAS ADICIONALES N° 02:

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
1.13	SUBSISTEMA URBES				7,022.95
1.13.1	TRABAJOS PRELIMINARES				454.23
1.13.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	63.00	7.21	454.23
1.13.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,760.34
1.13.2.1	EXCAVACION DE ZANJA TERRENO NORMAL PARA TUBERIAS	m3	30.24	28.73	868.80
1.13.2.2	REFINE DE ZANJAS	m	126.00	6.04	761.04
1.13.2.3	COLOCACION Y ACOMODO DE CAMA DE APOYO	m	63.00	3.35	211.05
1.13.2.4	RELLENO C/MATERIAL PROPIO MANUAL	m3	30.24	27.97	845.81
1.13.2.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30M	m3	4.54	16.22	73.64
1.13.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				1,295.96
1.13.3.1	INSTALACION DE TUBERIA PVC-U de Ø 1 1/2"	m	11.50	18.63	214.25
1.13.3.2	INSTALACION DE TUBERIA PVC-U de Ø 63 mm S-25 UF C/ANILLO X 6 M	m	26.45	16.02	423.73
1.13.3.3	INSTALACION DE TUBERIA PVC-U de Ø 90 mm S-25 UF C/ANILLO X 6 M	m	18.40	35.76	657.98
1.13.4	ACCESORIOS PVC				2,282.51
1.13.4.1	UNION DE REPARACION DE 160 mm	unid	1.00	198.85	198.85
1.13.4.2	UNION DE REPARACION DE 90 mm	unid	6.00	113.99	683.94
1.13.4.3	UNION DE REPARACION DE 63 mm	unid	3.00	66.22	198.66
1.13.4.4	UNION DE REPARACION DE 1 1/2"	unid	2.00	46.64	93.28
1.13.4.5	ACCESORIOS EN HIDRANTES	unid	15.00	16.98	254.70
1.13.4.6	VALVULA DE CONTROL 90 mm	unid	1.00	853.08	853.08
1.13.5	PRUEBAS HIDRAULICAS				229.91
1.13.5.1	PRUEBA HIDRAULICA PARA PUESTA EN MARCHA	m	56.35	4.08	229.91
1.14	SUBSISTEMA AYUSBAMBA				5,989.75
1.14.1	TRABAJOS PRELIMINARES				266.77



1.14.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	37.00	7.21	266.77
1.14.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,445.91
1.14.2.1	EXCAVACION DE ZANJA TERRENO NORMAL PARA TUBERIAS	m3	15.84	28.73	455.08
1.14.2.2	REFINE DE ZANJAS	m	66.00	6.04	398.64
1.14.2.3	COLOCACION Y ACOMODO DE CAMA DE APOYO	m	33.00	3.35	110.55
1.14.2.4	RELLENO C/MATERIAL PROPIO MANUAL	m3	15.84	27.97	443.04
1.14.2.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30M	m3	2.38	16.22	38.60
1.14.3	SUMINISTRO/ INSTALACION DE TUBERIAS				822.03
1.14.3.1	INSTALACION DE TUBERIA PVC-U de Ø 90 mm S-25 UF C/ANILLO X 6M	m	6.90	35.30	243.57
1.14.3.2	INSTALACION DE TUBERIA PVC-U de Ø 1 1/2"	m	31.05	18.63	578.46
1.14.4	ACCESORIOS PVC				1,982.38
1.14.4.1	UNION DE REPARACION DE 160 mm	unid	1.00	198.85	198.85
1.14.4.2	UNION DE REPARACION DE 90 mm	unid	2.00	106.39	212.78
1.14.4.3	UNION DE REPARACION DE 1 1/2"	unid	7.00	46.64	326.48
1.14.4.4	ACCESORIOS EN HIDRANTES	unid	20.00	16.98	339.60
1.14.4.5	VALVULA DE CONTROL 160 mm	unid	1.00	904.67	904.67
1.14.5	PROTECCION DE TUBERIA				1,317.82
1.14.5.1	SOLADO DE CONCRETO CICLOPEO	m3	0.72	159.61	114.92
1.14.5.2	CONCRETO CICLOPEO	m3	7.20	167.07	1,202.90
1.14.6	PRUEBAS HIDRAULICAS				154.84
1.14.6.1	PRUEBA HIDRAULICA PARA PUESTA EN MARCHA	m	37.95	4.08	154.84
1.15	SUBSISTEMA COLQUEURO				17,824.95
1.15.1	TRABAJOS PRELIMINARES				1,297.80
1.15.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	180.00	7.21	1,297.80
1.15.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,489.49
1.15.2.1	EXCAVACION DE ZANJA TERRENO NORMAL PARA TUBERIAS	m3	86.40	28.73	2,482.27
1.15.2.2	REFINE DE ZANJAS	m	360.00	6.04	2,174.40
1.15.2.3	COLOCACION Y ACOMODO DE CAMA DE APOYO	m	360.00	3.35	1,206.00
1.15.2.4	RELLENO C/MATERIAL PROPIO MANUAL	m3	86.40	27.97	2,416.61
1.15.2.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30M	m3	12.96	16.22	210.21
1.15.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				4,646.46
1.15.3.1	INSTALACION DE TUBERIA PVC-U de Ø 90 mm S-25 UF C/ANILLO X 6M	m	69.00	35.30	2,435.70
1.15.3.2	INSTALACION DE TUBERIA PVC-U de Ø 63 mm S-25 UF C/ANILLO X 6 M	m	138.00	16.02	2,210.76
1.15.4	ACCESORIOS PVC				684.82
1.15.4.1	UNION DE REPARACION DE 90 mm	und	2.00	106.39	212.78
1.15.4.2	UNION DE REPARACION DE 63 mm	und	2.00	66.22	132.44
1.15.4.3	ACCESORIOS EN HIDRANTES	und	20.00	16.98	339.60
1.15.5	PROTECCION DE TUBERIA				1,861.82
1.15.5.1	SOLADO DE CONCRETO CICLOPEO	m3	0.36	159.61	57.46
1.15.5.2	CONCRETO CICLOPEO	m3	10.80	167.07	1,804.36
1.15.6	PRUEBAS HIDRAULICAS				844.56
1.15.6.1	PRUEBA HIDRAULICA PARA PUESTA EN MARCHA	m	207.00	4.08	844.56
Costo Directo					30,837.65



DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)	% INCIDENCIA
COSTO DIRECTO	30,837.66	6.40%
GASTOS GENERALES	18,740.00	23.61%
IGV	2,336.19	4.42%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	12,340.00	26.51%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00	0.00%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	5,600.00	14.73%
PRESUPUESTO TOTAL TOTAL	69,850.90	9.75%

CAUSAS QUE GENERARON EL ADICIONAL DE OBRA N° 02 - META 2025:

- a) Las partidas de deductivos, mayores metrados, adicionales y actualización del cronograma de ejecución son resultado de las descripciones alertadas y previstas en el informe de compatibilidad del terreno y el expediente técnico, emitida en su oportunidad, la misma que tuvo opinión favorable de la entidad con Memorando N° 0448-2025-MINAGRI-PESCS-1606, puesta en conocimiento de la residencia con carta N° 018-2025-MINAGRI-PESCS-1610, a la vez puesta en conocimiento de la autoridad máxima en una reunión que se tuvo con las autoridades beneficiarios del distrito de Paccaritambo. En el Informe de sustento emitido por el residente de obra, se detalla con fotografías el sustento del adicional N° 02.
- b) Habiéndose visto en obra innumerables fallas de la red de distribución como consecuencia de las pruebas hidráulicas. Por tanto, para la ejecución del servicio se requiere una mayor cantidad de tiempo de lo planificado en el expediente técnico, ya que la red teóricamente abarca más de 77 km lineales con ubicación de hidrantes distribuidos en un área de 280 hectáreas; los accesos a cada uno de ellas es dificultosa por la distancia, los arbustos crecidos, la poca visibilidad de alguna de ellas, la presencia de lluvias y la mayoría de los accesos a las cajas de hidrantes es trocha peatonal.



Sector Urbes:

Se ha venido ejecutando los trabajos de pruebas hidráulicas en la red de conducción, distribución e hidrantes, por el cual se ha identificado puntos o zonas que requieren de intervención para el correcto funcionamiento del sistema, sin embargo estas zonas de falla han sido identificados en la elaboración del expediente técnico de obras complementarias e informe de compatibilidad, debido a que son instalaciones que no se pueden verificar superficialmente y estas requieren precisamente de pruebas hidráulicas para su ubicación. A continuación, se presenta las 15 zonas de intervención, que han sido numeradas en continuación de la numeración de las zonas detectadas en el expediente original:



N°	ZONA	DESCRIPCIÓN DEL DETERIORO / FALLA	TRABAJO DE INTERVENCIÓN
1	ZONA 13	FUGA DE AGUA POR TUBERÍA PVC ROTA Ø 1 1/2"	REPARACIÓN DE TUBERÍA L=10 m
2	ZONA 14	VÁLVULA DE PURGA CONTAMINADA	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE PURGA
3	ZONA 15	FUGA DE AGUA POR ACCESORIO TEE PVC 90mm con REDUCCIÓN A 63 mm	SUSTITUCIÓN DE TEE PVC POR UNIÓN DE REPARACIÓN DE 90mm
4	ZONA 16	FUGA DE AGUA POR ACCESORIO TEE PVC 90mm con REDUCCIÓN A 63 mm	SUSTITUCIÓN DE TEE PVC POR UNIÓN DE REPARACIÓN DE 90mm

5	ZONA 17	FUGA DE AGUA POR TUBERÍA PVC ROTA Ø 90mm	REPARACIÓN DE TUBERÍA L=5 m
6	ZONA 18	VÁLVULA DE PURGA CONTAMINADA	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE PURGA
7	ZONA 19	FUGA DE AGUA POR TUBERÍA PVC ROTA Ø 63 mm	REPARACIÓN DE TUBERÍA L=15 m
8	ZONA 20	VÁLVULA DE CONTROL DETERIORADA 90 mm	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE CONTROL
9	ZONA 21	FUGA DE AGUA POR TUBERÍA PVC ROTA Ø 90mm	REPARACIÓN DE TUBERÍA L=3 m
10	ZONA 22	FUGA DE AGUA POR ACCESORIO TEE PVC 160 mm	SUSTITUCIÓN DE TEE PVC POR UNIÓN DE REPARACIÓN DE 160 mm
11	ZONA 23	FUGA DE AGUA POR ACCESORIO TEE PVC 90mm con REDUCCIÓN A 63 mm	SUSTITUCIÓN DE TEE PVC POR UNIÓN DE REPARACIÓN DE 90mm
12	ZONA 24	FUGA DE AGUA POR TUBERÍA PVC ROTA Ø 90mm	REPARACIÓN DE TUBERÍA L=3 m
13	ZONA 25	FUGA DE AGUA POR TUBERÍA PVC ROTA Ø 90mm	REPARACIÓN DE TUBERÍA L=5 m
14	ZONA 26	FUGA DE AGUA POR TUBERÍA PVC ROTA Y SIN CONEXIÓN Ø 63 mm	REPARACIÓN DE TUBERÍA L=5 m
15	ZONA 27	FUGA DE AGUA POR TUBERÍA PVC ROTA Y SIN CONEXIÓN Ø 63 mm	CONEXIÓN DE TUBERÍA PVC CON UNIÓN DE REPARACIÓN DE 63 mm y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC L=3m

Sector Ayusbamba:

Durante la ejecución de pruebas hidráulicas en el sector Ayusbamba, se tiene 10 zonas adicionales donde se ha encontrado fugas de agua en tuberías rotas y sin conexión las cuales se requiere de su intervención. A continuación, se presenta esquemáticamente las zonas adicionales de intervención:

N°	ZONA	DESCRIPCIÓN DEL DETERIORO / FALLA	TRABAJO DE INTERVENCIÓN
1	ZONA 28	FUGA DE AGUA POR TUBERÍA PVC ROTA Ø 1 1/2"	REPARACIÓN DE TUBERÍA L=6 m
2	ZONA 29	TUBERÍA PVC Ø 90mm SIN CONEXIÓN	CONEXIÓN DE TUBERÍA PVC CON UNIÓN DE REPARACIÓN
3	ZONA 30	FUGA DE AGUA POR TUBERÍA PVC ROTA Ø 1 1/2"	REPARACIÓN DE TUBERÍA L=6 m
4	ZONA 31	HIDRANTE SIN ACCESORIOS	REPOSICIÓN DE ACCESORIOS EN HIDRANTES
5	ZONA 32	FUGA DE AGUA POR ACCESORIO PVC 160 mm	COLOCACIÓN DE UNIÓN DE REPARACIÓN PVC DE 160 mm
6	ZONA 33	FUGA DE AGUA POR TUBERÍA PVC ROTA Ø 1 1/2"	REPARACIÓN DE TUBERÍA L=6 m
7	ZONA 34	FUGA DE AGUA POR TUBERÍA PVC ROTA Ø 1 1/2"	REPARACIÓN DE TUBERÍA L=3 m
8	ZONA 35	FUGA DE AGUA POR TUBERÍA PVC ROTA Ø 1 1/2"	REPARACIÓN DE TUBERÍA L=3 m
9	ZONA 36	FUGA DE AGUA POR TUBERÍA PVC ROTA Ø 1 1/2"	REPARACIÓN DE TUBERÍA L=3 m
10	ZONA 37	TUBERÍA PVC Ø 1 1/2" EXPUESTA EN CARRETERA	PROTECCIÓN DE TUBERÍA CON SOLADO DE CONCRETO

Sector Colqueuro:

Se ha realizado las reparaciones de tuberías, sin embargo, estas requieren de trabajos de protección en los cortes de sección de trocha y en algunos casos modificación de la línea de distribución por deslizamiento del terreno, para ello se ha identificado 8 zonas a intervenir las cuales se presentan a continuación:

N°	ZONA	DESCRIPCIÓN DEL DETERIORO / FALLA	TRABAJO DE INTERVENCIÓN
1	ZONA 38	TUBERÍAS PVC DE 90 mm y 63 mm DETERIORADAS POR DESLIZAMIENTO DE TALUD.	MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN, POR TERRENO ESTABLE. L63mm= 110m y L90mm= 50m.
2	ZONA 39	TUBERÍA PVC Ø 1 1/2" expuesta en trocha	PROTECCIÓN DE TUBERÍA CON SOLADO DE CONCRETO
3	ZONA 40	TUBERÍA PVC Ø 1 1/2" EXPUESTA EN TALUD	PROTECCIÓN DE TUBERÍA CON CONCRETO CICLÓPEO

4	ZONA 41	TUBERÍA PVC Ø 1 1/2" EXPUESTA EN TALUD	PROTECCIÓN DE TUBERÍA CON CONCRETO CICLÓPEO
5	ZONA 42	TUBERÍA PVC Ø 90 mm EXPUESTA EN TALUD	PROTECCIÓN DE TUBERÍA CON CONCRETO CICLÓPEO
6	ZONA 43	TUBERÍA PVC Ø 1 1/2" EXPUESTA EN TALUD	PROTECCIÓN DE TUBERÍA CON CONCRETO CICLÓPEO
7	ZONA 44	TUBERÍA PVC Ø 90 mm EXPUESTA EN TALUD	PROTECCIÓN DE TUBERÍA CON CONCRETO CICLÓPEO
8	ZONA 45	TUBERÍA PVC Ø 90 mm EXPUESTA EN TALUD	PROTECCIÓN DE TUBERÍA CON CONCRETO CICLÓPEO

Zona de deslizamiento:

Se ha verificado el deslizamiento de un sector (ZONA 38) en la línea de distribución, ocurrido según la población beneficiaria hace dos años, el cual ha afectado la tubería que atraviesa dicha zona que une a la cámara rompe presión, quedando tuberías rotas y fisuradas (TUBERÍA PVC Ø 90 mm). Para el cual se plantea modificar y/o desviar el trazo de la línea de distribución por la zona aledaña, la cual es estable y no atraviese la zona deslizada mediante tubería PVC PN 10 de diámetro 90 mm en una longitud de 50 m y tubería PVC PN 10 de diámetro 63 mm en una longitud de 110 m.

Según lo encontrado en campo se plantea modificar el trazo por la zona más aledaña y estable, mediante la colocación de tubería nueva de PVC PN-10 diámetro nominal de 90 mm y 63 mm.

Protección de tubería en secciones de trocha:

Durante los trabajos de reposición de tuberías en zonas donde se tiene la apertura de trocha carrozable, por la sección que atraviesa la tubería requerirá la protección de tubería expuesta, ya que, por la presión del agua, si no se protege llegará a fallar.

DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01:

Según lo informado por el Residente y Supervisor, requieren una ampliación de plazo de ejecución del proyecto por 24 días calendarios, para la culminación de los trabajos físicos de la obra que se derivan del adicional de obra N° 02.

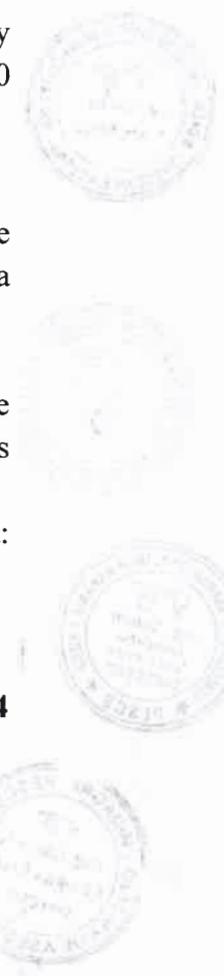
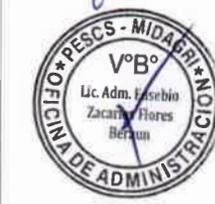
Con el cual el plazo de ejecución total del proyecto se actualizaría de la siguiente manera:

- PLAZO DE EJECUCIÓN: 75 DÍAS CALENDARIOS (2.5 MESES)
- FECHA DE INICIO DE OBRA: 24/03/2025
- FECHA PROGRAMADA DE CULMINACIÓN DE OBRA: 06/06/2025
- **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR PARTIDAS ADICIONALES N° 02: 24 DÍAS CALENDARIOS**
- **PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO: 99 DÍAS CALENDARIOS**
- **FECHA ACTUALIZADA DE CULMINACIÓN DE OBRA: 30/06/2025**

SUSTENTO:

Adquisición de tuberías PVC y observación por Perú compras:

Se tiene demoras en la adquisición del principal bien que requiere el proyecto en este caso las tuberías PVC. Se ha tenido un retraso en la atención de tubería PVC a la obra en un total de 22 días calendarios, desde su presentación hasta su observación por el método de Perú Compras, por lo cual se ha tenido que modificar el requerimiento y presentar nuevamente para su atención, a pesar de que correspondía a una compra menor a 8 UITs.



Presencia de lluvias. Se ha tenido presencia de lluvias en la zona del proyecto, motivo que ha generado paralizaciones por horas durante el mes de abril y mayo.

Luego de verificado el **adicional de obra N° 02 y la Ampliación de plazo N° 01, y contando con una opinión favorable del Monitor de Obra**, de las Obras complementarias del proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE COYPA, AYUSBAMBA, COLQUEURO Y URBES, DISTRITO DE PACCARITAMBO - PARURO - CUSCO", con CUI N° 2221270, se concluye que **cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la DIRECTIVA N° 003-2022-MINAGRI-PESCS-1601.**

En tal sentido; **se solicita aprobar vía acto resolutivo las partidas adicionales de obra N° 02 y la ampliación de plazo N° 01**, de las Obras complementarias del proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE COYPA, AYUSBAMBA, COLQUEURO Y URBES, DISTRITO DE PACCARITAMBO - PARURO - CUSCO", con CUI N° 2221270, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02
	PARCIAL (S/.)
COSTO DIRECTO	30,837.66
GASTOS GENERALES	18,740.00
IGV	2,336.19
GASTOS DE SUPERVISIÓN	12,340.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	5,600.00
PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL N° 02	69,850.90

El adicional de Obra N° 02 calculado y solicitado por los ejecutores, asciende a la suma de **S/ 69,850.90 soles incluye el IGV**, teniendo una incidencia de 9.75% respecto al presupuesto del expediente técnico.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	
	PARCIAL (S/.)	PARCIAL (S/.)	% INCIDENCIA
COSTO DIRECTO	481,951.51	30,837.66	6.40%
GASTOS GENERALES	79,368.00	18,740.00	23.61%
IGV	52,805.40	2,336.19	4.42%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	46,551.00	12,340.00	26.51%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	17,783.00	0.00	0.00%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	38,014.00	5,600.00	14.73%
PRESUPUESTO TOTAL	716,472.91	69,850.90	9.75%

De la misma manera y según el sustento presentado, se solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 24 días calendarios, que deriva del adicional de obra N° 02.

Con el cual el plazo de ejecución total del proyecto se actualizaría de la siguiente manera:

- PLAZO DE EJECUCIÓN: 75 DÍAS CALENDARIOS (2.5 MESES)
- FECHA DE INICIO DE OBRA: 24/03/2025
- FECHA PROGRAMADA DE CULMINACIÓN DE OBRA: 06/06/2025
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR PARTIDAS ADICIONALES N° 02: 24 DÍAS CALENDARIOS
- PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO: 99 DÍAS CALENDARIOS
- FECHA ACTUALIZADA DE CULMINACIÓN DE OBRA: 30/06/2025

Con el visado del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0217-2023-MIDAGRI:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR Partidas Adicionales N° 02 y Ampliación de PLAZO N° 01; de Obras Complementarias del Proyecto de Inversión: “INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE COYPA, AYUSBAMBA, COLQUEURO Y URBES, DISTRITO DE PACCARITAMBO - PARURO - CUSCO” CUI N° 2221270, conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02
	PARCIAL (S/.)
COSTO DIRECTO	30,837.66
GASTOS GENERALES	18,740.00
IGV	2,336.19
GASTOS DE SUPERVISIÓN	12,340.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	5,600.00
PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL N° 02	69,850.90

Artículo Segundo. – APROBAR la Ampliación de Plazo, como consecuencia del adicional de obra N° 02, siendo de la siguiente manera:

- PLAZO DE EJECUCIÓN: 75 DÍAS CALENDARIOS (2.5 MESES)
- FECHA DE INICIO DE OBRA: 24/03/2025
- FECHA PROGRAMADA DE CULMINACIÓN DE OBRA: 06/06/2025
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR PARTIDAS ADICIONALES N° 02: 24 DÍAS CALENDARIOS
- PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO: 99 DÍAS CALENDARIOS.
- FECHA ACTUALIZADA DE CULMINACIÓN DE OBRA: 30/06/2025



Artículo Tercero. - **PRECISAR**, que, los profesionales que han intervenido en la revisión, y análisis técnico de los documentos que componen el Presupuesto Analítico de Adicional N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01, para gastos para el año 2025, del Proyecto de Inversión: **“INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE COYPA, AYUSBAMBA, COLQUEURO Y URBES, DISTRITO DE PACCARITAMBO - PARURO - CUSCO”** CUI N° 2221270, son Responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional; así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan, con las formalidades de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVASE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

ING. PAUL BAX PRADO TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO

[Handwritten signature in blue ink]

